De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 4 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Ariza Irigoyen.—50.509.

#### INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

MOLAR 88, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Molar 88, Sociedad Limitada» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Las mencionadas decisiones de fusión por absorción fueron adoptadas el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Rodera Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Molar 88, Sociedad Limitada».—50.315.

2.a 10-11-2004

#### INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente) POCE, S.A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y el Accionista único de «POCE, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto óntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las

sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Rodera Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rusticas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Poce, Sociedad Anónima».—50.314. 2.ª 10-11-2004

#### INVERSIONES INMOBILIARIAS RÚSTICAS Y URBANAS 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

#### URBANIZADORA DEL JARAMA, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y la Junta General de Accionistas de «Urbanizadora del Jarama, Sociedad Anónima» han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 5 de noviembre de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—«Realia Business, Sociedad Anónima» (representada por Pedro Javier Rodera Zazo), Consejero de «Inversiones Inmobiliarias Rústicas y Urbanas 2000, Sociedad Limitada» y «Urbanizadora del Jarama, Sociedad Anónima».—50.313.

2.a 10-11-2004

#### KOLDO YABAR EL CASERÍO, S. L.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lorenzo Barroso Sánchez contra la empresa Koldo Yabar el Caserío, S. L., con CIF. número B-73123010 y domicilio en urbanización «Las Gaviotas», G. Vía número 114, 3380, la Manga del Mar Menor (Murcia) y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Koldo Yabar el Caserío, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.787,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos

ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L. P. L. Líbrese edicto al «Boletín Oficial del Registro Mercantil», conforme al artículo 274.5 de la L. P. L.

Así lo manda y firma S. S.ª doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena. Doy fe.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—Firmado y rubricado.—49.448.

#### LA LUNA DE MADRID DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

Por decisión de Socio Único adoptada el 1 de noviembre de 2004, se acordó la cesión global del activo y pasivo de la Sociedad a favor del Socio Único de la misma, la sociedad Madrid Film Lab, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 1 de noviembre de 2004.—Doña María Teresa Martín Alonso, Liquidadora de la Sociedad.—50.629.

## LLARCA, S. L. (Absorbente)

#### ALQUINAVE 2000, S. L. CAN PETIT PARC, S. L. (Absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Llarca, Sociedad Limitada», «Alquinave 2000, Sociedad Limitada» y «Can Petit Parc, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Alquinave 2000, Sociedad Limitada» y «Can Petit Parc, Sociedad Limitada» por parte de «Llarca, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 5 de julio de 2004.–El Administrador de «Llarca, Sociedad limitada», Benito Carbonell Marcet,–El Administrador de «Alquinave 2000, Sociedad Limitada», Benito Carbonell Marcet.–El Administrador de «Can Petit Parc, Sociedad Limitada», «Copcisa Gest Sociedad Limitada», representada por don Benito Carbonell Marcet.–50.452.

### LLARO, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los socios de Llaro, Sociedad Limitada, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre de 2004, a las 17:00 horas, en Madrid, Ferraz 82, 2.º izquierda, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Formulación por los Administradores y aprobación por la Junta General de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002 y 2003, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados de dichos ejercicios.

Segundo.-Presentación a la Junta del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria presentada ante el Registro Mercantil, junto con la certificación de su aprobación en la Junta General.

Tercero.—Informe sobre el patrimonio, situación financiera y resultados de explotación de la sociedad, mostrando las partidas del balance y de las cuentas de perdidas y ganancias de conformidad con los artículos 175 a 180 y artículo 189 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Presentación por los administradores y examen por la Junta de la información contable presentada en el Registro Mercantil e Impuesto de Sociedades del ejercicio.

Quinto.—Sometimiento a los administradores de mi voluntad, como socio, de transmitir mis participaciones sociales, haciendo ofrecimiento de ello a los restantes partícipes o a la propia sociedad para su amortización.

Sexto.-Cese de la administradora única y nombramiento de nuevo administrador.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Lectura y aprobación del acta, si procede.

A partir del día de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 51 y 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la información y documentos previstos en dichos preceptos.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—La Administradora Única, María de los Ángeles Ortiz Vázquez.—50.627.

#### LOGÍSTICA MEDITERRÁNEA CARGO, S. A.

(En liquidación)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en sesión celebrada el 15 septiembre de 2004, ha acordado por unanimidad proceder a la disolución de la Sociedad con apertura del período de liquidación, pasando desde dicha fecha a girar bajo la denominación de «Logística Mediterránea Cargo, Sociedad Anónima, en liquidación».

Asimismo, y como consecuencia de la disolución de la Sociedad acordada, el Consejo de Administración ha cesado en sus funciones, habiéndose nombrado al señor Ignacio Pastor Giménez-Salinas, liquidador de la Sociedad, quien una vez terminada la liquidación, formará el balance final, el cual se someterá para su aprobación a la Junta General de Accionistas.

Barcelona, 2 de noviembre de 2004.–El liquidador, don Ignacio Pastor Giménez-Salinas.–50.016.

# LÓPEZ MERA FUENTES Y CÍA. AUDITORES CENSORES JURADOS DE CUENTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

LÓPEZ MERA BEIRAS Y ZUBIZARRETA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del Socio único, respectivamente, celebradas ambas el 11 de Octubre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de López Mera Beiras y Zubizarreta, S. L., por López Mera Fuentes y Cía Auditores Censores Jurados de Cuentas, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedes Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 25 de octubre de 2004.—Rafael López Mera, administrador único de López Mera Fuentes y Cía Auditores Censores Jurados de Cuentas, S. L. y representante del socio único de López Mera Beiras y Zubizarreta, S. L.—49.942.

1.a 10-11-2004

#### MAHLE S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

#### MAHLE COMPONENTES DE MOTOR ESPAÑA S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades el día 30 de junio de 2004 acordaron por unanimidad aprobar la fusión de Mahle, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), con Mahle Componentes de Motor España, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), mediante la absorción por la primera de la segunda. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de Vizcaya.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 en concordancia con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona y Munguía, 4 de septiembre de 2004.—Don Jacinto Soler Padró, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y don Cipriano Saiz Estivariz, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Mahle Componentes de Motor España, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida).—50.265. 2.ª 10-11-2004

#### MECANIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Mecanización y Fabricación de Ventanas de Aluminio, Sociedad Anónima», a celebrar en su domicilio social sito en Carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 30,5, Llíria (Valencia), el día 30 de noviembre de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el día 1 de diciembre de 2004, en los mismos lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Propuesta de Ampliación del Capital Social de la Compañía.

Segundo.-Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en su caso.

Tercero.–Instrumentación de acuerdos sociales, en su

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión, en su caso.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita, la documentación relativa a los temas a tratar en esta Junta.

Asimismo, se informa a los señores accionistas del derecho que tienen a hacerse representar en la Junta convocada, en caso de no poder asistir personalmente, con los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Llíria (Valencia), 26 de octubre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración, D. Daniel Escandón García.–49.332.

#### MOREIRA Y CÍA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de los señores accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Vigo (Pontevedra), avenida de La Florida, número 62, el día 24 de noviembre próximo, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Reconsideración sobre el acuerdo del nombramiento del Auditor de cuentas.

Segundo.-Lectura y aprobación del acta o designación de Interventores a dicho efecto.

Vigo, 5 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Basilio Moreira Carrero.—50.532.

#### NISSAN MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NISSAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

MECÁNICA DE LOS CORRALES DE BUELNA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

FUNDIMOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NISSAN MOTOR PARTS CENTRE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NISSAN TECHNICAL CENTRE EUROPE (SPAIN), SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NISER, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES DE TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en